

**Oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-0131-O**

**Quito, D.M., 13 de enero de 2021**

**Asunto:** Valoración de la faja de terreno colindante al predio No. 433037. Exp. PM 2020-01483

Señora Abogada  
Damaris Priscila Ortiz Pasuy  
**Secretaria General del Concejo (E)**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

De conformidad con la Resolución A004, de 17 de mayo de 2019, del Alcalde Metropolitano y la delegación efectuada por el Procurador Metropolitano, mediante Oficio No. 00004, de 05 de enero de 2021, en mi calidad de Subprocurador Metropolitano (E), manifiesto lo siguiente:

Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-0130-O, de 12 de enero de 2021, se ha remitido el oficio Nro. GADDMQ-DMC-GCE-2021-0033-O de 8 de enero de 2020, suscrito por el Coordinador de Gestión Catastral Especial a fin de que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la resolución Nro. 017-CPP-2020 dada en la sesión de fecha 23 de septiembre de 2020.

Revisadas la ficha actual de datos técnicos para la enajenación de la faja de terreno municipal colindante con el predio No. 433037 remitida por la Dirección Metropolitana de Catastro, y la ficha anterior que dejan sin efecto, se establece que: (i) el área, el valor del metro cuadrado, y el factor de corrección, coinciden, pero no se toma en cuenta el factor colector; y, (ii) el valor total tiene un incremento de aproximadamente USD \$ 13.000.

En este contexto, a fin de que la Comisión de Propiedad y Espacio Público y posteriormente el Concejo Metropolitano tomen una decisión debidamente sustentada respecto a la enajenación de la presente faja de terreno; y, que el administrado tenga claridad respecto a la determinación del valor, me permito sugerir que, de así considerarlo la Comisión, se solicite a la Dirección Metropolitana de Catastro realice un alcance a su informe explicando las causas del incremento del valor total de la faja de terreno; y, el sustento técnico para no considerar el factor colector que en su informe anterior fue considerado.

Una vez que se cuente con esta aclaración Procuraduría Metropolitana emitirá

**Oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-0131-O**

**Quito, D.M., 13 de enero de 2021**

inmediatamente la rectificación o ratificación del criterio jurídico solicitado mediante resolución Nro. 017-CPP-2020.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

**Dr. Edison Xavier Yopez Vinueza  
SUBPROCURADOR METROPOLITANO**

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2020-3299-O

Anexos:

- f.resolución\_no\_017-cpp-2020\_(1).pdf
- GADDMQ-DMC-GCE-2021-0033-O (1).pdf
- GADDMQ-SGCM-2021-0130-O.pdf

Copia:

Señor Doctor  
Marco Vinicio Collaguazo Pilataxi  
**Concejal Metropolitano**